OTRÓSI No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N.º 120-10-06-123-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA Y HENAO BAYONA S.A.S

Entre los suscritos a saber, **Natalia Orozco Loaiza,** mayor de edad, vecina de este Municipio, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.046.667.676**, quien obra en nombre y representación legal del Municipio de Venecia – Antioquia entidad territorial con Nit. 890.980.764-1, en su calidad de alcaldesa de acuerdo con acta de posesión del 02 de enero de 2025, suscrita ante el Juez Promiscuo Municipal de Venecia, Antioquia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 1082 de 2015, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** y de la otra, y la señora **CLAUDIA ELENA HENAO ESCOBAR,** mayor de edad, identificada con CC No. 43.630.531, quien obra en representación legal de **HENAO BAYONA S.A.S**, identificado NIT N°. 900.423.194-0, quien se denominará en adelante para todos los efectos como **EL CONTRATISTA** se ha procedido a realizar el presente Otrosí No. 01 - prórroga al Contrato No 120-10-06-123-2025, con base a las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES.

El contrato de suministro No. 120-10-06-123-2025 tiene por objeto el *"Suministro de combustible (diésel, ACPM, gasolina), lubricantes, grasas, filtros y aceites para el parque automotor adscrito al Municipio de Venecia".*

El suministro contratado resulta fundamental para garantizar el funcionamiento continuo y eficiente del parque automotor municipal, compuesto por vehículos y maquinaria amarilla destinados al desarrollo de obras públicas, la ejecución de labores administrativas y la prestación de servicios esenciales para la comunidad.

Con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales y evitar la interrupción en la prestación del suministro, se ha realizado solicitud formal de ampliación del plazo de ejecución contractual por un término adicional de sesenta (60) días calendario o hasta el agotamiento del recurso presupuestal disponible, lo que ocurra primero.

La supervisión del contrato ha emitido concepto favorable frente a la solicitud de prórroga, en la medida en que esta responde a necesidades operativas reales del Municipio y se alinea con la continuidad de la prestación del servicio.

Adicionalmente, se certifica que el contrato aún cuenta con recurso presupuestal disponible por ejecutar, lo que permite ampliar el plazo de ejecución sin comprometer el equilibrio financiero del contrato ni requerir adición de recursos.

En este sentido, y teniendo en cuenta que el abastecimiento oportuno de combustibles e insumos relacionados contribuye de manera esencial al cumplimiento de los fines del

Estado por parte del Municipio de Venecia (Antioquia), se concluye que el plazo inicialmente pactado resulta insuficiente para atender la demanda operativa vigente.

CLÁUSULA PRIMERA – MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA – PLAZO: Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del contrato de suministro, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

CLÁUSULA TERCERA – PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato se ampliará por un término adicional de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del presente Otrosí, o hasta el agotamiento del recurso presupuestal disponible, lo que ocurra primero.

Esta modificación tiene como propósito garantizar la continuidad del suministro y la adecuada ejecución del contrato, en concordancia con los fines misionales del Municipio.

CLÁUSULA SEGUNDA – VIGENCIA Y ALCANCE: El presente Otrosí entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y hará parte integral del contrato de suministro inicial, conservando todas las demás cláusulas y condiciones que no hayan sido expresamente modificadas mediante este documento.

En constancia El presente se firma a los treinta y un (31) días del mes de julio del 2025

Natalia Orozco L.

NATALIA OROZCO LOAIZA
Alcaldesa Municipal

CLAUDIA ELENA HENAO ESCOBAR
C.C. 43.630.531
Representante Legal

FUNCIONARIO	NOMBRES	CARGO	FIRMAS	FECHA
Elaboró	Mariana Espinosa Echeverri	Apoyo Profesional		31/07/2025
Revisó	María Isabel Gallón Henao	Asesora Jurídica		31/07/2025
Aprobó	Wilson Javier Correa Toro	Secretaria General y de Gobierno		31/07/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, la presentamos para la firma.				